

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0010/12**

VISTO:

Que las autoridades de la Sociedad Bomberos Voluntarios de Oriente han manifestado la necesidad de contar con una moto acuática; y

CONSIDERANDO:

Que en la Villa Balnearia Marisol se dispone de una moto acuática en desuso por la adquisición de una nueva unidad por parte del Municipio.

Que el elemento náutico sería de mucha utilidad para los Bomberos de la ciudad de Oriente dado que el accionar de los mismos comprende situaciones en el Río Quequén.

Que los servidores públicos colaboran constantemente con la comunidad de Oriente y en reiteradas oportunidades con este Municipio, con el cual se han comprometido a estar presente con la unidad a ceder cuando así se lo requiera.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Transfírase a título gratuito a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de ===== Oriente una Moto Acuática marca Yamaha modelo WRB 700, año 94, Serie GDO 0809667, Motor N° J700A2561X011873 – Casco 1066H394, N° de identificación Municipal 465, N° de Inventario 11196/06.-

ARTÍCULO 2º) Dispónese la baja del patrimonio municipal del bien descrito en el ===== artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Abril de 2012.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3180/12